



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 216/96

FUNDAMENTOS

Al iniciarse en 1992 el proceso de privatización del sector gas, que incluyó la desaparición de la Empresa Gas del Estado y la regionalización del país para otorgar concesiones monopólicas, diversos sectores de la oposición advirtieron que este plan conduciría a una situación crítica a la hora de incorporar nuevos beneficiarios del empleo de gas natural como combustible de uso doméstico.

Corroborando esa presunción y después de tres años de iniciado este proceso, es fácil advertir que las Empresas privadas del sector han privilegiado el cierre de sus ecuaciones económicas y financieras, en desmedro de la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.

Paralelamente se han puesto en marcha grandes obras destinadas a concretar negocios de exportación de gas, hecho que si bien beneficia a la economía nacional en la actual coyuntura, tal vez no se compadezca con una genuina política de estrategia energética, en relación al aprovechamiento de nuestras reservas gasíferas y considerando el volumen y ubicación geográfica de los yacimientos.

Como contrapartida, y al amparo de disposiciones del mismo Marco Regulatorio de la actividad, las empresas distribuidoras han dejado librada al azar la posibilidad de que nuestros propios habitantes puedan acceder con facilidad a la utilización de este beneficio de la naturaleza en sus hogares.

Esta cruda situación se encuentra agravada en la Región Patagónica y particularmente en nuestra provincia por dos razones.

- a) El clima riguroso, las grandes distancias a cubrir y la actual crisis económica se conjugan para que el gasto en combustibles destinados a atender la alimentación, la calefacción y por ende la salud, representen un insumo sensiblemente mayor que en otras regiones del país.
- b) La falta de presencia de la empresa distribuidora concesionaria regional, Camuzzi Gas del Sur, como responsable de la promoción del empleo del gas natural por parte de la familia rionegrina.

Sumado a esto, la presión ejercida desde el poder central mediante la imposición de los Pactos Fiscales, ha provocado la desaparición de los recursos que hasta 1994 obtenían municipios y gobiernos provinciales, a través de mecanismos idóneos para asignarlos al financiamiento de obras de gas.

En Río Negro, a pesar de haberse mantenido la vigencia del Fondo Especial para Obras de Gas de la ley 2059/85, cuyo espíritu rescató el principio de solidaridad



Legislatura de la Provincia de Río Negro

entre aquellos habitantes que consumen gas natural en sus viviendas y los que ansían contar con ese beneficio, el Pacto Fiscal obligó a la eliminación del impuesto que alimentaba dicho Fondo, cuya existencia ha permitido invertir en los últimos cuatro años una cifra cercana a los cuatro millones de pesos (\$4.000.000) en obras de elevado contenido social, facilitando la incorporación de varios miles de familias rionegrinas al beneficio que representa el consumo de gas domiciliario.

El Marco Regulatorio (ley 24.076) establece que las empresas distribuidoras no están obligadas a construir aquellas obras que no sean rentables.

A tal efecto debe efectuarse un análisis de la "rentabilidad" de las nuevas obras, que se calcula sobre la base de datos de la realidad (costo de la obra, cantidad de usuarios, su incremento a futuro y volumen de gas a consumir), y de las variables económicas en juego: lapso previsto para el recupero de la inversión, tasa de descuento y tarifas vigentes.

En este contexto, y en concordancia con lo previsto por los analistas en el momento de concretarse la venta de Gas del Estado, es fácil demostrar que durante los primeros tres años de licencia y salvo casos extremadamente excepcionales, la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur no ha efectuado aporte de inversión significativos para la extensión o construcción de nuevas redes, limitándose casi exclusivamente a realizar las denominadas inversiones obligatorias, comprometidas al momento de adquirir la concesión para explotar el negocio del gas en la Región Sur del país.

La razón de este hecho es simple: habida cuenta que los márgenes que otorga la tarifa para atender el financiamiento de la construcción de redes a mediano plazo han sido previstos para zonas de alta densidad poblacional, la distribuidora regional pudo demostrar que ninguna obra es rentable, o por lo menos ninguna de las del tipo que hemos necesitado construir históricamente en la Región Patagónica.

Pero este aspecto del problema debe necesariamente tener una doble lectura:

Si se permite que la empresa distribuidora analice cada nueva obra a realizar como una "unidad de negocio individual", es claro que en base a los argumentos expuestos podrá demostrar que la misma no es rentable en los términos que lo requiere su negocio.

Sin embargo, si se considera a la distribución de gas en la Región Sur como una unidad de negocio "global" y se toma en cuenta que los beneficios anuales que produce alcanzan una cifra cercana a los treinta millones (\$ 30.000.000) de pesos, y que esto le permitirá a Camuzzi Gas del Sur recuperar en forma acelerada la inversión efectuada para la compra de la concesión, es posible proponer que la tan mentada rentabilidad no sea medida en forma individual obra por obra, sino que por lo menos una parte de lo no rentable sea compensado con el extraordinario margen de utilidad que deja la "unidad de negocio global".

Se evitaría de esta manera caer en la siguiente contradicción: las distribuidoras han comprado una unidad de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

negocio indivisible a la hora del lucro, pero que se puede fraccionar para intentar eludir la atención de las soluciones que requiere cada localidad o, en todo caso cada nuevo usuario potencial.

Se puede concluir entonces que de no encontrarse alternativas válidas, el crecimiento de las redes de distribución y el financiamiento de las obras de infraestructura para atender los problemas de crecimiento de la población y del consumo de gas natural, deberá ser afrontado exclusivamente por el bolsillo de los usuarios, como han propuesto las empresas CGS, y TGS, para las obras necesarias para ampliar la capacidad de transporte y distribución a través del Gasoducto Cordillerano.

En noviembre de 1994 el Poder Ejecutivo provincial y la empresa Camuzzi Gas del Sur suscribieron un convenio-marco destinado a paliar algunos de los problemas que se plantean en esta fundamentación. Sin embargo, pasado casi dos años a partir de ese hecho, puede constatarse que la realidad dista mucho de satisfacer las expectativas generadas a partir de la firma del mencionado convenio-marco.

Surge claramente que la suma de razones apuntadas obligan hoy al Poder Legislativo provincial a generar alternativas destinadas a intentar revertir la cruda realidad descripta, proponiendo la implementación de mecanismos idóneos que permitan sumar la capacidad técnica, operativa y económica de la empresa concesionaria Camuzzi Gas del Sur a la acción de los municipios, asociaciones intermedias y gobierno provincial, y apuntando a que el Estado puede cumplir con su rol indelegable, cual es propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su territorio, en este caso facilitando el acceso al empleo de gas natural como combustible de uso doméstico.

Por ello:

Juan Muñoz, Palomar,
Accatino, Chiuchiarelli,
Lencina, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de sus Organismos específicos promueva una estrategia de trabajo conjunto con la empresa Camuzzi Gas del Sur, destinada a lograr el financiamiento necesario para:

- a) La construcción de redes de distribución de gas natural en aquellas localidades que no cuentan con el servicio.
- b) La extensión de las ya existentes.
- c) La incorporación de nuevas localidades al uso de gas propano vaporizado.
- d) La construcción de las instalaciones internas domiciliarias en aquellos casos en que ya se cuente con red de distribución.

Artículo 2°.- De forma.